LPN N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" – AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2016 – ID N° 301.408

CONTRATO N° 01 /2016

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A**, con **RUC N° 80040095-0**, domiciliada en la casa de la calle **RUTA 12 KM 9, VISTA ALEGRE de la ciudad de VILLA HAYES**, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PEDRO ARISTIDES VILLALBA RAMIREZ**, con Cédula de Identidad N° 638.639, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS"- AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2016, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de gases medicinales, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

PROF. DR. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub. programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2016	2	2	2	00	350	10	1	0	10.500.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N° 301.408**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **de Licitación Pública Nacional N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS"- AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2016**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución OG Nº 51/2015. La adjudicación fue realizada por **Resolución D. N° 227/2016**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	12141904-003	Oxígeno gaseoso medicinal	M^3	2.160	Unidad	CPO SA	Paraguay	21.525	46.494.000
2	12141904-002	Oxígeno líquido medicinal	M^3	420.000	Unidad	CPO SA	Paraguay	24.255	10.187.100.000
3	42191711-001	Aire comprimido medicinal	M^3	960	Unidad	CPO SA	Paraguay	21.525	20.664.000
4	12141903-003	Nitrógeno líquido	Litros	360	Unidad	CPO SA	Paraguay	19.635	7.068.600
5	12142004-006	Óxido nitroso medicinal	Kilogramos	150	Unidad	Air liquide	Brasil	300.300	45.045.000
6	15111506-002	Acetileno disuelto	Kilogramos	30	Unidad	Air liquide	Paraguay	57.750	1.732.500
7	12142104-002	Gas carbónico usp	Kilogramos	1.100	Unidad	Air liquide	Brasil	19.950	21.945.000
TOTAL									**10.330.049.100**

La suma total de la Adjudicación es de **Guaraníes diez mil trescientos treinta millones cuarenta y nueve mil cien.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis

COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.
PEDRO VILLALBA RAMIREZ
GTE. DE ADM. Y FINANZAS

Sr. PEDRO ARISTIDES VILLALBA RAMIREZ
COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
DECANO F.C.M. – U.N.A.